

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de la colonia Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciada Cecilia Pérez Zepeda Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro: licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de Partidos Políticos: licenciado Adolfo Franco Guevara, representante del Partido Acción Nacional; licenciada María Concepción Lorena Sicilia Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Néstor Bautista Marín, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente:

Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día treinta junio y extraordinaria de fecha ocho de julio del presente. IV.- Informe de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del ejercicio presupuestal correspondiente al Segundo Trimestre del dos mil ocho, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado. VIII.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos a los Estados Financieros correspondientes al Primer Trimestre del dos mil ocho, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. IX.- Asuntos Generales. - - - - - En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Buenas tardes a las señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación y los ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al licenciado Antonio Rivera Casas, haga uso de la voz. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Buenas

tardes. En primer término, doy lectura a la convocatoria a sesión, remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Colegiado. Por acuerdo de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, treinta y cinco, fracciones primera, décima sexta; treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, sesenta y ocho, fracciones octava, novena, vigésima quinta, vigésima sexta, trigésima séptima; sesenta y nueve, fracción tercera; setenta, fracción primera y cuarta; setenta y uno, párrafo cuarto; setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis y setenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; uno, tres, cinco, seis, ocho, trece, diecisiete, veintiséis, fracción tercera; treinta y seis, fracciones segunda, tercera, cuarta, décima octava; sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos, ciento tres, ciento cuatro y ciento cinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta y uno de los corrientes a las trece horas, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad, bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del

mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día treinta junio y extraordinaria de fecha ocho de julio del presente. Cuarto.- Informe de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del ejercicio presupuestal correspondiente al Segundo Trimestre del dos mil ocho, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado. Octavo.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos a los Estados Financieros correspondientes al Primer Trimestre del dos mil ocho, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. Noveno.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas, del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. En cumplimiento de lo expuesto, me propongo a desahogar el primer punto que es la verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia del licenciado Adolfo Franco Guevara, representante del Partido Acción Nacional; licenciada María Concepción Lorena

Sicilia Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Néstor Bautista Marín, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, licenciada Cecilia Pérez Zepeda y licenciado Antonio Rivera Casas. Asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General. Por lo anterior, Presidenta, existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- El segundo punto es el relativo a la aprobación del día propuesto. ¿Alguien se inscribe para asuntos generales?... Se informa que no hay nadie inscrito para asuntos generales. Por lo que solicito a las señoras y señores Consejeros Electorales su voto en forma económica para la aprobación del orden del día propuesto. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor, Presidenta, se aprueba el orden del día propuesto. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- El tercer punto es el consistente en la aprobación del acta de sesión ordinaria del día treinta de junio

y extraordinaria de fecha ocho de julio del presente. ¿Si no hubiere alguna observación o comentario?... En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Yo si quisiera hacer una observación en relación con la sesión extraordinaria de fecha ocho de julio del presente. Creo que es importante hacer la aclaración, en base a lo que enseguida voy a leer. Antes de que se someta a votación el acta de sesión extraordinaria del Consejo General del ocho de julio pasado, me gustaría hacer algunas precisiones de mi participación principalmente en dos ocasiones en las que solicité moción a la señora Presidenta de acuerdo al artículo noventa y cinco, fracción cuarta, respecto del voto razonado del Consejero Electoral Efraín Mendoza Zaragoza, entiendo la dificultad en la transcripción de las actas por parte de la Secretaría Ejecutiva, pero vale más aclarar el sentido de mi participación, antes que dejar un precedente que puede ser interpretado parcialmente y que deje en el ambiente la idea de que nuestro órgano colegiado tiene pugnas o conflictos internos y que por ello se piense que no se pone de acuerdo en cuestiones esenciales como la misma propuesta de Iniciativa de Reforma Electoral, cuando esto, no es así, lo que hay son puntos de vista diferentes sobre ideas fundamentales que se debaten con el fin de encontrar elementos comunes que construyan reglas que hagan una democracia de mayor calidad en Querétaro, eso es la esencia de un órgano deliberativo. Nadie tiene, ya lo ha dicho el consejero Arturo Adolfo Vallejo Casanova, en un órgano deliberativo, nadie tiene completamente la razón, ni hay que imponer criterios por la fuerza, los cuerpos colegiados intercambian opiniones para generar consensos, esto es cierto, pero tenemos la obligación de buscar mediante las armas del debate ajustar cada vez nuestra actuación a los principios rectores que marca la Constitución y las leyes

electorales. Dicho lo anterior, me suscribo a delimitar con mayor claridad la moción solicitada con relación al voto razonado del consejero electoral Efraín Mendoza Zaragoza, el sentido es esclarecer la naturaleza del voto razonado. Si nos vamos entonces a la página treinta y cinco, después de una participación que tiene el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, yo pedí una moción y en la parte en donde yo hablo, se oye un poco con voz ineludible y donde yo solicito a la señora Presidenta, que no se está razonando el voto, esto no se encuentra presente en mi intervención, eso a mi me parece importante. Posteriormente en el uso de la voz que hizo el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, él me contesta, que efectivamente estoy razonando mi voto, luego se me incluye a mí, lo cuál, esto no lo encuentro yo, en la transcripción es que se dice en el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral, dice: no está en lo que yo dije, cuando no lo encuentro en la transcripción este punto, cuando sí lo encuentro es posteriormente en el planteamiento que hace el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, consejero electoral, me vuelve a insistir a mí, permítame estoy razonando mi voto, entonces en el uso de la voz, un servidor, se dice en el acta que eso no es razonar el voto, en lo que yo dije, cuando la transcripción que nosotros hacemos, es lo siguiente: es que dijo: es que no estás razonando el voto, debe explicarse en lo que no está, no en lo que yo dije, eso es razonar el voto, entonces ese planteamiento está mal transcrito en el acta, por qué, porque yo en todo caso lo que estoy planteando de manera fundamental es que se respete la moción que uno está presentando, porque nos debemos de ajustar a la naturaleza de lo que es el voto, posteriormente hay una participación de la señora Presidenta, en donde nos dice, estamos en ya en la página treinta y seis y en donde nos solicita que por favor permita al sociólogo

Efraín Mendoza Zaragoza razonar su voto, entonces yo posteriormente en el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón, Consejero Electoral, lo único que dice la transcripción es que tienes que argumentarlo, cuando yo lo que planteo es una moción de orden, señora Presidenta, una moción de orden, lo que se tiene que hacer es argumentar el voto, no decir lo que yo dije y esto tampoco les digo y eso tampoco se encuentra transcrito en el acta, si quieren posteriormente les hago estas observaciones para que se le cambien al acta, pero sí me parece importante explicarlo, no, luego en la otra moción de orden que yo solicité que está en la página treinta y siete, se plantea lo siguiente, verdad, por parte del Consejero Mendoza Zaragoza, él nos dice: hay afirmaciones delicadas en lo que se ha dicho o en lo que usted ha dicho, si hay irregularidades... Entonces yo vuelvo a intervenir: eso no es razonar el voto, señora Presidenta, eso no es razonar el voto, tiene que razonar su voto, entonces dijo, no cuestionar, él está diciendo lo que yo dije, el voto razonado debe irse con la lógica y el sentido del voto razonado, esa fue otra de mis intervenciones que no está bien transcrita en el acta, asimismo posteriormente de la participación de la señora Presidenta, en donde me vuelva a expresar que me ajuste al orden del día y le permita al Consejero Efraín Mendoza razonar su voto, yo vuelvo a hacer uso de la voz en donde se dice por parte mía: eso es de acuerdo al reglamento, es lo único que se dice. Cuando yo lo que dije, lo que se oye en el audio, es no, no, pero la moción del orden que yo hago es que debe de ser de acuerdo al reglamento y ahí ya es inaudible, tiene que razonar su voto, no cuestionarme a mí, ese fue mi planteamiento fundamental, esto lo digo y hago estas aclaraciones porque creo que es muy importante hacer estas consideraciones de mi parte, en lo que viene a ser el voto razonado, es muy importante que lo tengamos claro y para que no

se vuelva a suscitar este tipo de situaciones que no tienen sentido, verdad, porque parecería que por cuestiones de forma, el órgano electoral se encuentra con conflictos internos, cuando efectivamente no los hay, verdad, se puede presentar a malas interpretaciones, no, porque el órgano electoral no está dividido, no, tenemos puntos de vista diferentes como debe ser en todo órgano deliberativo, como bien lo dice el consejero Antonio Rivera Casas, en relación con el voto razonado cuando le solicitaron, porque no consideraba la cuestión en relación con las propuestas que yo había yo había dicho, dice el consejero Antonio Rivera: El voto razonado se expresa, cuando y después del debate uno de los miembros del cuerpo colegiado considera que puede aportar ideas no consideradas en la propuesta principal, verdad, palabras más, palabras menos, ése es el sentido que dio el compañero consejero Antonio Rivera Casas. Respecto del voto razonado, mi punto de vista también es que el voto razonado es que se tiene que circunscribir para que lo tengamos presente, si no siempre se van a presentar estos problemas, se tiene que circunscribir a la lógica interna del argumento fundamental de las ideas planteadas, decir porque se está a favor o en contra de la propuesta principal o como en mi caso, lo que se puede aportar dentro de la misma lógica argumentativa de la propuesta principal, verdad, esa es la naturaleza del voto razonado y no debatir, el debate ya ha pasado y no decir, no cuestionar al compañero, porque si cuestiona al compañero, volvemos al debate, como de hecho se hizo y si nos damos cuenta posteriormente se abrió el debate cuando el debate ya no está, no, entonces, es decir, hacer referencia o alusión a lo que un consejero ha dicho es volver al debate, cuando éste ya ha pasado, trastocando la esencia principal del voto razonado, pues como lo dijo el consejero Mendoza, en su voto razonado, el

debate ya resulta extemporáneo, eso también lo podemos ver en el acta, entonces mi participación en ese sentido, en el acta es para que quede claro y no se vean estos problemas. Yo creo que en la próxima contienda electoral, los próximos momentos que nos corresponde vivir nos tiene que ver frente a la sociedad como un órgano fuerte, que debate, que busca ideas, que trata de ser imparcial en todos sus actos, que no se encuentra presionado, ni por el poder, ni por los partidos políticos, que actúa como un árbitro fundamental en la contienda, para ello también tenemos que respetar entre nosotros mismos la lógica fundamental de las reglas leyes electorales, esto sin duda nos hace más fuertes y nos da más credibilidad ante la sociedad, me parece, que esa idea que se ha planteado, que el órgano se encuentra con conflictos internos, es mentir, tenemos todos los elementos y tenemos a los integrantes de este Consejo que sabemos debatir y que sabemos discutir las ideas, para tratar y como lo digo en mi propio escrito, esa es la idea de todos nosotros de tener en Querétaro cada vez una democracia de mayor calidad. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Muy bien consejero, adelante licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias, yo vería en función de lo que dice el compañero Miranda, sería cuestión de ver el artículo ciento cinco del Reglamento Interior, si no es una cuestión de fondo, sino una cuestión de forma, entonces no vería ningún problema, salvo la opinión de las personas que han sido aludidas en este caso, yo en lo personal y quizás pediría de manera general, porque yo estoy viendo que es el problema que siempre me plantea el señor Godínez, es que muchas veces los que hacemos uso del micrófono, lo hacemos hasta acá y cuando hacemos así y el señor tenga que tomar nota de la

cuestión que se está hablando y la gente se voltee hacia el otro lado, entonces si se voltea hacia el otro lado pues no se escucha, yo nada más pediría mayor concentración hacia el micrófono para que quedara debidamente grabado, por lo demás, no es problema de fondo, no le vería mayor problema, salvo repito las gentes que hayan sido directamente aludidas, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Trae sus observaciones por escrito, se puede cotejar con el video doctor Miranda, pero servirían también. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Sí las traigo por escrito. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Se podrían cotejar con el video, muchas gracias. Adelante por favor, licenciado Néstor Bautista Marín. En el uso de la voz el licenciado Néstor Bautista Marín, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Buenas tardes, respecto de lo que está comentando el doctor Miranda, a mi se me hace que nos estamos atorando en este punto, ya es un punto que pasó, si bien es cierto, dice él, que no hay conflictos al interior del Consejo, seguramente no los hay, el comentario que él hace seguramente es falta de comunicación, son de las observaciones, como dice la Presidenta, hay que cotejar con el trabajo del señor Godínez, entonces son cuestiones que realmente están atorando la sesión y son como observaciones que hace el doctor Miranda, que nos quiere hacer ver que no hay conflictos al interior del Instituto y seguramente reitero no los hay, pero sí reitero es una falta de comunicación y si tiene las observaciones, yo creo que debió haber hecho con anterioridad cuando tuvo el documento en su poder, verlas y hacerlas del conocimiento en reunión con ustedes, porque aparentemente dice: no hay conflicto, pero pareciera que sí, entonces en eso quiero aterrizar mi

comentario, yo creo que es más una falta de comunicación, que conflicto. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Néstor Bautista. Adelante Consejero Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Me parece, como el propio consejero Miranda ya lo ha expresado, se trata de cuestiones de forma y para no entrar aquí en una discusión de la discusión, como lo comentó el compañero representante del Partido de la Revolución Democrática, me parece que lo adecuado es lo que ya se propuso y creo que esto encuadra perfectamente en lo que previene el artículo ciento cinco del Reglamento Interior, en mi opinión que se hagan llegar estas observaciones de transcripción y en el caso de proceder como dice el Reglamento se tomen en cuenta y se corrijan, de tal forma que pasemos a la aprobación del acta con esa salvedad. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Efraín Mendoza. Adelante licenciado Luis Daniel Nieves. En el uso de la voz el licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia.- Gracias. También considero que se tiene que atender al fondo y no a la forma del acta y darle una celeridad que ya necesita y necesita aprobarse y no complicarse más de lo que ya se le complicó, digo creo que es muy excesivo y se sale del contexto de lo que se quiere hacer llegar a la Legislatura, yo siento que ya para que darle tanta vuelta, ya es muy ocioso y es necesario aprobarla. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias representante de Convergencia. Adelante Consejero Miranda. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- No es una cuestión menor lo que estamos planteando, no es una cuestión de forma, es establecer las reglas también al

interior del propio Consejo, en ese sentido. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- El micrófono consejero Miranda. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- De esclarecer la naturaleza del voto razonado. Es muy importante establecer, como no está bien definido porque ya se ha discutido anteriormente, lo que estamos discutiendo ahorita no es cuestión de formas, lo que estamos discutiendo ahorita es la cuestión del voto razonado y que el voto razonado debe de determinarse de las normas parlamentarias y en función del término del argumento y no regresar nuevamente al debate, entonces no es una cuestión menor y sí pediría a los representantes de los partidos que entendieran mi preocupación y con esto esclarecemos mejor las normas y esclarecemos mejor los mecanismos del comportamiento de este Consejo y evidentemente haremos mucho más ágil en momentos posteriores las cosas, es en lo que estamos, no. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Miranda. Adelante Consejero Vallejo. En el uso de la voz el licenciado en ciencias de la comunicación, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Electoral.- Sí gracias, espero me escuche el señor Godínez, nada más para comentar rápidamente, yo también coincido con el compañero que se hagan llegar sus comentarios conforme al artículo ciento cinco del Reglamento Interior, sus observaciones, yo también coincido que hay cuestiones de forma y de fondo también, creo que descalificar o cuestionar después de que un compañero dio su voto razonado en términos de descalificar o señalar su argumentación se me hace un tanto injusta, para eso está el tema y está en la convocatoria los asuntos generales que es donde inclusive en el propio Reglamento viene por tiempos y en donde se puede dar una argumentación

directa y creo que sería pertinente aclarar que nomas el tema del voto razonado en forma y fondo sí debe ser analizado y para que no quede en desventaja cuando no se quede en desventaja cuando se señale la argumentación de cualquier compañero por otro que no es y que no coincide con lo que se propone tal y como se señala a favor o en contra y tal como lo comenta el consejero Miranda, creo que sería de manera injusta de exponer y de exhibir el voto razonado de un compañero, nada más. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias consejero Vallejo. Adelante licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Yo en vista de lo anterior y dado que se presenta desde mi punto de vista, de acuerdo con el ciento cinco del Reglamento Interior y ya comentado por varias personas pediría a los señores Consejeros Electorales su aprobación dado que es una cuestión de forma y con las observaciones pertinentes del Consejo Miranda, si son tan amables. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor, Presidenta. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo al informe de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Gracias por acompañarnos a esta sesión ordinaria del Consejo General. Me permito dar cuenta de las actividades más relevantes de la Presidencia a mi cargo correspondiente al mes de julio. Uno.- En el uso de la facultad que nos confiere

los artículos dieciocho, fracción quinta de la Constitución Política del Estado de Querétaro, sesenta y ocho, fracción trigésima primera y sesenta y nueve, fracción octava de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y en atención al acuerdo tomado por este colegiado en la sesión extraordinaria de fecha ocho de julio, el día nueve del presente el Secretario Ejecutivo y la de la voz, entregamos mediante oficio a la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado las Iniciativas de Ley que Reforman, Derogan y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y del Código Penal para el Estado de Querétaro. Dos.- Con fecha once de julio del presente, se recibió el oficio SE guión ochocientos veintiséis diagonal dos mil ocho, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, licenciado Edmundo Jacobo Molina remite a esta Presidencia copia certificada del acuerdo CG trescientos uno diagonal dos mil ocho, relativo a la asignación de tiempos en radio de que dispondrá el Instituto Electoral de Querétaro, mismo que fue aprobado por el Consejo General de ese Instituto en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de junio del año en curso. En virtud de lo anterior, y en atención al oficio VE diagonal mil doscientos sesenta y siete diagonal dos mil ocho suscrito por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, ingeniero J. Jesús Lule Ortega, el pasado quince de julio esta Presidencia remitió de nueva cuenta la propuesta de transmisión de los promocionales institucionales y el material respectivo para su discusión a través de todas las emisoras radiofónicas en nuestra entidad. En respuesta a lo antes citado el día veintiocho de julio se recibió el oficio SE guión ochocientos ochenta diagonal dos mil ocho suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, haciendo del conocimiento de este Instituto que están por iniciar las gestiones necesarias para que se comience la difusión de

pautas del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que se seguirán informándonos sobre el avance de dichas gestiones. Tres.- Dando cumplimiento al artículo sesenta y nueve, fracción cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, informo a ustedes que he sostenido reuniones de trabajo con el Director General, con el propósito de dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el propio Consejo. Cuatro.- Se dio trámite oportuna a la correspondencia recibida. Cinco.- Por lo que se refiere a las Comisiones Permanentes del Consejo General, en este mes sesionó únicamente la Comisión de Control Interno el pasado diez, para conocer y resolver asuntos de su competencia. Seis.- Por último, la Coordinación de Información y Medios adscrita a esta Presidencia, ha dado cumplimiento a las tareas que tiene encomendadas, destacando las siguientes. Uno.- La unidad de enlace a cargo de esta Coordinación, ha dado cumplimiento a los artículos tres, fracción tercera y siete de la Ley Estatal de Acceso a la Información, durante el mes que se informa se ha brindado respuesta oportuna a dos solicitudes de ciudadanos, quienes hicieron uso del ejercicio de este derecho en diversos temas relacionados con este Instituto. Dos.- Se da puntual seguimiento a la actualización de información del sitio Web, gracias. Licenciado Antonio Rivera Casas, pasemos al quinto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- El quinto punto del orden del día es el relativo al informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo en el periodo que se informa, las que son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y ha dado cuenta por separado la licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Uno.- Fueron realizadas por el

suscrito y el equipo de apoyo de la Secretaría, las guardias que por vencimiento de término se cumplían los días siete, veintiocho y veintinueve del presente, derivada de la sesión ordinaria del treinta de junio, del vencimiento del plazo para la entrega de estados financieros por parte de los partidos políticos acreditados ante el Instituto y de la sesión extraordinaria del ocho del presente, respectivamente. Dos.- Se elaboró la convocatoria, se preparó la documentación correspondiente y se notificó oportunamente por el suscrito y el personal de apoyo para la sesión extraordinaria del ocho del presente y ordinaria del día de la fecha. Tres.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría de mérito y áreas que dependen de la misma. Cuatro.- Fueron realizadas las versiones estenográficas de las actas de sesión del treinta de junio y ocho del presente, de las que se ha dado cuenta y puesto a consideración de este colegiado en la presente sesión. Cinco.- Es de informar a Ustedes que fueron presentados en la oportunidad legal los estados financieros de los cinco partidos políticos acreditados ante el Instituto, por lo que se abrieron los expedientes respectivos y fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para la emisión del dictamen correspondiente en el plazo previsto por la norma electoral. Seis.- En el mes que se informa fueron realizados por el suscrito y el personal de apoyo de la Secretaria a cargo del suscrito, dos acuerdos de Consejo y una resolución. Siete.- En relación a la resolución emitida por este colegiado el pasado día ocho del presente, relativa al expediente cero quince diagonal dos ocho, es de informar a Ustedes que han sido notificadas las partes de dicha resolución y están transcurriendo los plazos legales para recurrirla o quede firme, en su caso. Ocho.- El pasado día treinta del presente se recibió oficio notificación emitido por el ciudadano licenciado Sergio Herrera Trejo,

Magistrado Presidente de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Estado mediante el cual hace saber a esta instancia electoral que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano número JDC guión cero cuatrocientos cuarenta y uno diagonal dos mil ocho, mismo que fuera promovido por la organización Alianza Campesina, resolución en la que se confirma la que fuera dictada por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y que a su vez confirma la que fuera emitida por este Consejo en la que se niega el registro como organización política estatal a dicha organización. Nueve.- La Coordinación Jurídica ha otorgado el apoyo necesario a la Coordinación de Información y Medios, en los trámites legales que los particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, presentan ante la referida Coordinación. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas en este periodo. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Conforme a las disposiciones legales vigentes en mi calidad de Director General procedo a rendir ante este Colegiado, el informe de las actividades sobresalientes que durante el mes de julio realizaron las direcciones y coordinaciones adscritas; independientemente de aquellas que están siendo ejecutadas de acuerdo al Programa General de Trabajo que este máximo órgano de dirección aprobó para el presente año al tenor de los

siguiente. El Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico y de la voz, asistimos al seminario denominado “Implicaciones de la Reforma Electoral dos mil siete en Michoacán”, específicamente en la mesa redonda “¿Límites a la libertad de expresión en materia electoral?”, organizado por el Instituto Electoral de Michoacán, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Michoacano de Ciencias de la Educación “José María Morelos”, el centro de investigaciones jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad latina de América. Evento en el que participó el Secretario Ejecutivo de este Consejo General, de igual forma, el Coordinador antes mencionado, acudió con el titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, al evento denominado foro permanente de diálogo y colaboración entre autoridades electorales, organizado por el Instituto Federal Electoral. De conformidad con las artículos setenta y cinco y setenta y nueve, fracciones segunda y décima tercera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; treinta y seis, fracción tercera; y ciento diecisiete, fracciones cuarta y décima primera del Reglamento Interior de este Instituto, así como cuatro, diez y veintitrés del Reglamento de la Comisión de Control Interno, se envió al Presidente de la Comisión de Control Interno, para su presentación, conocimiento y dictaminación, en su caso, la siguiente documentación. Informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año dos mil ocho, y el avance programático de cada uno de los programas y actividades que están bajo la responsabilidad de los órganos operativos de este Instituto, correspondiente al primer trimestre del año dos mil ocho. De igual forma, en observancia a los artículos cuarenta y ocho; cincuenta; y ochenta y uno, fracción décima octava de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y setenta y dos del

reglamento de fiscalización, se enviaron los dictámenes de los estados financieros del año dos mil ocho de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza, con la finalidad de que sean sometidos a la consideración de este máximo órgano de dirección, en sesión de Consejo General que corresponda. La Coordinación Administrativa elaboró y enteró las declaraciones mensuales de los impuestos retenido a los trabajadores, arrendadores y prestadores de servicios, así como la declaración mensual del Instituto Mexicano del Seguro Social; informó al Presidente de la Comisión de Control Interno sobre el gasto efectuado en el mes de junio del año en curso, así como los movimientos en las cuentas bancarias del Instituto, de conformidad con el artículo quince del Reglamento de la citada comisión; efectuó el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre de dos mil ocho; por último, registró y manejó el origen y destino de los recursos públicos en apego al Código Fiscal de la Federación en sus artículos veintinueve y veintinueve guión a. Atendiendo lo dispuesto por el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Asociaciones Políticas proporcionó asesoría y orientación a los encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro, a través del taller para el cierre de los estados financieros correspondientes al Segundo Trimestre del año en curso. En esta materia y en términos de lo previsto en los artículos uno y cincuenta y uno Bis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se recibieron oficios por parte de las autoridades municipales informando de las autorizaciones otorgadas a los partidos políticos para la realización de eventos y espectáculos públicos en el

periodo comprendido del primero de abril al treinta de junio del año en curso. Observando lo ordenado por el artículo setenta y dos del Reglamento de Fiscalización, se entregó a los representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, la documentación legal comprobatoria que respalda sus estados financieros correspondientes al Cuarto Trimestre de dos mil siete. Con sujeción al Programa relacionado al Catálogo de lugares de uso común, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha venido completando la información conjuntamente con la Vocalía de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral. Como parte del seguimiento de actividades por las áreas operativas del Instituto Electoral de Querétaro, Directores y Coordinadores hemos celebrado reuniones de trabajo con los consejeros electorales presidentes de las comisiones correspondientes para dar seguimiento a las tareas programas. Finalmente, se dio atención a la correspondencia recibida, tanto interna como externa, por parte de los órganos operativos. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- ¿Si no hubiere algún comentario u observación al informe del Director General?... Pediría a los Consejeros Electorales su voto de de forma económica, para aprobar el informe del Director General. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos para la aprobación del informe del Director General, Presidenta. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el consistente en la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro,

relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al Segundo Trimestre del dos mil ocho, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Antecedentes. Primero.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño. Segundo.- En fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, mismas que entraron en vigor al día siguiente de su publicación. Tercero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales. Cuarto. En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos, treinta de

septiembre y uno de octubre de dos mil cinco, veinte de octubre y diecisiete de noviembre de dos mil seis, así como el once de abril de dos mil ocho, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Quinto.- El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición de los ordenamientos citados en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado y Municipios de Querétaro. Sexto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Uno.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, consagra: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento dieciséis, establece: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la

Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas”; la fracción cuarta, refiere: “Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que”; y el inciso b) refiere: “En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad”; el inciso c) dice: “Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo siete, prescribe: “La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el municipio libre. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos son entidades de interés público, cuyo fin es promover la participación ciudadana en la vida democrática del Estado”. Cuatro.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo treinta y dos, señala: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La

organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Siete.- Que la ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y dos, dice: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción vigésima quinta, cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta, indica: “Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General”; y la fracción cuarta, cita: “Dar cuenta al consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. En todo caso, contará con una comisión de control interno encargada de supervisar el

ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, de velar por el acceso de los particulares a la información pública institucional y de fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos del Instituto derivada de su incumplimiento, en los términos que previenen las leyes de la materia, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la propia comisión”. Once.- Que derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis, en el cual reformó el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral, relativo al plazo y la entidad para la presentación de la cuenta pública, expone: “El Consejo General remitirá a la Entidad Superior de Fiscalización la cuenta pública en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro para su revisión y fiscalización”. Doce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera, cita: “Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado, en el presupuesto de Egresos, e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Trece.- Que el artículo veintiuno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro dispone: “La cuenta pública deberá ser presentada al titular de la Entidad Superior de Fiscalización por los titulares de las entidades fiscalizadas a que se refiere el artículo dos, fracción tercera, dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir del último día de los meses de junio y diciembre”. Catorce.- Que el artículo uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro expresa: “El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo

sesenta y ocho, fracción primera de la Ley Electoral de l Estado de Querétaro, y tiene como finalidad regular el funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro”. Quince.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Dieciséis.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera, cita: “Control Interno”. Diecisiete.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción tercera, refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes trimestrales del ejercicio presupuestal que se remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración, por conducto de la Secretaría Ejecutiva”. Dieciocho.- Que el artículo ochenta y siete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de”: y la fracción segunda, dice: “Acuerdos”. Diecinueve.- Que el artículo noventa del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo”. Veinte.- Que el artículo ciento catorce del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del

presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”. Veintiuno.- Que el artículo ciento dieciséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Contará con una Coordinación Administrativa, a cuyo frente estará un coordinador, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en materia contable-administrativa. El titular será designado por el Director. La Coordinación Administrativa tendrá la estructura que el Consejo apruebe, a propuesta del Director y auxiliará a éste en la conducción administrativa del instituto y en el ejercicio presupuestal del mismo”. Veintidós.- Que el artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las atribuciones siguientes:” y la fracción cuarta, cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”. Veintitrés.- Que mediante oficio número DG diagonal cero doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil ocho de fecha cuatro de julio del presente, el Director General remite a la Comisión de Control Interno el informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año dos mil ocho, para su presentación, conocimiento y dictaminación. Veinticuatro.- Que en sesión ordinaria de fecha diez de julio del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la

propuesta remitida por el Director General relativa al informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año dos mil ocho conformado por: a) Ampliación Presupuestal; b) Informe de Ingresos y Egresos; c) Avance del Presupuesto Autorizado dos mil ocho; d) Balance General y Estado de Resultados. Veinticinco.- Que mediante oficio número CCI diagonal cero sesenta y dos diagonal dos mil ocho de fecha diez de julio del presente, la Comisión de Control Interno remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo General el dictamen en sentido favorable, relativo al informe del ejercicio presupuestal del Instituto correspondiente al segundo trimestre del año dos mil ocho y un tanto del original de la minuta de dicha sesión, con el objeto de presentarlo al Consejo General para someterlo a su consideración en la sesión correspondiente. Veintiséis.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil ocho, el cual fue emitido por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha diez de julio del año en curso, con motivo del informe enviado por el Director General y presentado por conducto del Secretario Ejecutivo del propio Consejo; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno y ciento dieciséis, fracción cuarta, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; siete y treinta y dos de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y dos, sesenta y ocho, fracción vigésima quinta, setenta,

fracción cuarta, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y nueve, fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; veintiuno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, veinticinco, veintiséis, fracción tercera, treinta y seis fracción tercera, ochenta y siete, fracción segunda, noventa, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento diecisiete, fracción cuarta y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil ocho, el cual fue emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha diez de julio del año en curso, con motivo del informe remitido por el Director General, mismo que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil ocho, emitido por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha diez de julio del año en curso, con motivo del informe remitido por el Director General, lo cual se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y veintiuno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye al Director General para que integre al informe materia del presente acuerdo, el relativo al primer

trimestre del mismo año y se remitan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado a fin de dar cumplimiento al ordenamiento relativo a la remisión del ejercicio presupuestal del Instituto, de los meses de enero a junio del año dos mil ocho. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente fue como sigue. ¿Si no hubiere alguna observación o comentario?... ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?... A favor.- ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?... A favor.- ¿Licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova?... A favor.- ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?... A favor.- ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?... A favor.- ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?... A favor.- ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?... A favor.- Tenemos siete votos para aprobar el presente acuerdo, Presidenta. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Comisión de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos a los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del dos mil ocho, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. De conformidad con el artículo sesenta y nueve del Reglamento de Fiscalización, los presentes

dictámenes estarán a consideración de este Cuerpo Colegiado para su estudio y su análisis en la próxima sesión ordinaria de Consejo General se acordará lo conducente. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a asuntos generales y no habiendo nadie inscrito, Presidenta, es todo en cuanto a lo que se refiere a esta Secretaría. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Desahogados todos los puntos para los que fuimos convocados damos por concluida la presente sesión y agradecemos a todos su presencia, que pasen buenas tardes, gracias. - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -